



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre 25 de 2019

Doctor
RICHARD RIVERA CAMPO
Presidente
Honorable Comisión Primera o de Presupuesto
Ciudad

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 154, 155 Y 166 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, presentamos ponencia para Segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 113 “PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ATENTAMENTE;

FERNANDO TAMAYO OVALE
Coordinador Ponente
Partido Conservador

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal Ponente
Partido Liberal

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA
Concejal Ponente
Partido de la U



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 113 de 2019

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO
DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Concejal Coordinador Ponente

H.C CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
Concejal Ponente

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA
Concejal Ponente

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES

El Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Norman Maurice Armitage Cadavid, el día 01 de octubre de 2019, presentó para estudio de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo No 113 **POR CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, mediante Resolución No. 21.2.22 – 482 de octubre 1 de 2019, designó como coordinador ponente de este proyecto, al Concejal Fernando Alberto Tamayo Ovalle y como ponentes a los Honorables Concejales: Carlos Hernando Pinilla Malo y Carlos Andrés Arias Rueda

Dicho proyecto fue radicado en la Comisión Primera o de Presupuesto el día 2 de octubre de 2019 y fue incorporado al Orden del día de la sesión realizada el día 3 de octubre del 2019, dándose apertura al proyecto y al libro de participación ciudadana, además se presentó a la Comisión el Cronograma de trabajo y la proposición con la cual se solicita a cada dependencia de la Administración Central, presentar un informe sobre el cumplimiento al Plan de Desarrollo, la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y los programas aforados para el 2020.

El estudio del Proyecto de Acuerdo No 113 de 2019, se adelantó en la Comisión de Presupuesto desde el día 3 de Octubre hasta el día 20 de Noviembre, donde se realizaron más de 10 Sesiones Comisiones de Estudio, fueron citados y escuchados los funcionarios de la administración municipal programados y se recibieron los informes provenientes de los diferentes organismos que componen la administración central y descentralizada del Municipio.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

El día 15 de noviembre se convocó a sesión de la comisión de Presupuesto para adelantar la participación ciudadana de conformidad al Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron de forma virtual a través de la página web del Concejo de Cali 16 personas y en forma presencial en la Subsecretaría de la Comisión 13, para un total de 29 personas, de las cuales asistieron e hicieron su respectiva participaron 22 ciudadanos

En sesión del 18 de noviembre se presenta proposición modificatoria del POAI de la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal.

En sesión de comisión del día 20 de noviembre de 2019, se presentaron y Fueron aprobadas 6 proposiciones por la Comisión de Presupuesto modificatorias del proyecto de acuerdo presentado y se aprobó el cierre del mismo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo 438 de 2018 **“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, la Administración Municipal de Santiago de Cali presento a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No 113 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 4131.020.1.13.040 – 2019 de septiembre 25 de 2019, conforme al artículo 61 del Acuerdo 438 de 2018, el cual asciende a la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS DICESIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS **(\$3.617.485.715.470)**.

El Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020, cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto-Ley No. 111 de 1996, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1483 de 2011, Ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 0396 del 11 de junio de 2016, Acuerdo 438 de 2018 y demás normas relevantes.

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto es acompañado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 - 2030, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

2.1 MARCO CONSTITUCIONAL

El proyecto de Acuerdo en estudio encuentra aplicabilidad y sustento constitucional en el: Artículo 313, que dispone:

“Corresponde a los Concejos: 4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

2.2 MARCO LEGAL

LEY 136 DE 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

DECRETO LEY 111 DE 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman al Estatuto Orgánico del Presupuesto”.

LEY 358 DE 1997: “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.

LEY 617 DE 2000: “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y para la racionalización del gasto público nacional”.

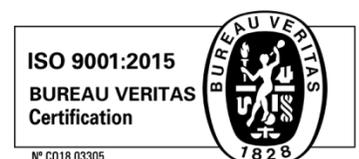
LEY 715 DE 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

LEY 819 DE 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

LEY 1176 DE 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. (Sistema General de Participaciones).

LEY 1530 DE 2012: “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

LEY 1551 DE 2012: “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

DECRETO 1525 DE 2008: “Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial”.

2.3 - NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL

ACUERDO 0396 del 11 de junio de 2016. (Plan de Desarrollo 2016- 2019 “CALI PROGRESA CONTIGO”).

RESOLUCIÓN No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013: “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali”.

ACUERDO 438 DE 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

3. INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA

Se citó por parte de la Comisión Primera o de Presupuesto a través de su Presidente, a participación ciudadana el día 15 de noviembre de 2019, para el presente proyecto, estando abierto el libro para la inscripción respectiva, desde el 3 de Octubre de 2019.

Se inscribieron un total de 29 personas, a continuación, se listan quienes se inscribieron y quienes participaron:

No	ASISTENCIA	Nombres y Apellidos	Cedula	Barrio	Com
1	NO	Carlos Hernan Ramirez Polo	94514560	Santa fe	8
2	SI	Bernardo González Gómez	6045398	Bajo Aguacatal	1
3	NO	Nabil Bechara Suarez	16539260	La Flora	2
4	NO	Freddy Mondragón	16744213	Gaitán	6
5	SI	Marco Antonio Rodríguez Monroy	6108437	El Guabal	10
6	SI	Ricardo Cabezas	16481667	Urb Barranquilla	5
7	SI	Consuelo Alvarado Uribe	31970216	Calipso	13
8	SI	Diego Barragán Rivera	16627410	Colseguros	19
9	NO	Leidy Katherine Girón	1130650797	Bonilla Aragón	14
10	NO	Jorge Iván Muñoz	94509639	Terron Colorado	1



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

11	SI	Terry Hurtado Gómez	16289400		69
12	SI	Arturo Torres	14963465	Portada al Mar	1
13	SI	Fanny Lida Carmona Restrepo	29656204	El Guabal	10
14	SI	Daniel Palomino Vergara	14963824	Alameda	9
15	NO	Ancisar Suarez Ospina	94494140	Vista hermosa	1
16	SI	Vanessa Palacios Quintero	67037494	Correg Felidia	59
17	SI	Angela Maria Osorio Vergara	38870718	Centro Histórico	3
18	SI	María Elena Rodríguez	38999946	Unión de Vda P	16
19	SI	Gerardo Potes López	16641821	San Antonio	3
20	SI	Harold Botina Cuellar	16665007	Mariano Ramos	16
21	SI	Leandro Fernández Trochez	16736336	Miraflores	19
22	NO	Diana Constanza Collazos Vallecilla	66993656	Pance	22
23	SI	Gustavo Corrales Posse	16594511	Los Pinos	7
24	SI	Patricia Aladine	31934770	Dir. Teatro Mpal	
25	SI	Mariana Garcés		Filarmónica Cali	
26	SI	Carmen Inés Muñoz	31905373	Filandia	
27	SI	Rodrigo bedoya	14590987	Filandia	
28	SI	Diana Imbajoa	1143833087	Filandia	
29	SI	Silvio escobar naranjo	16235737		

4. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No 113 de 2019 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**” en primer debate, la Comisión de Presupuesto de manera concertada con los ponentes y la Administración, aprueba 7 proposiciones que incorporaron las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo:

Modificación No. 1



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

4.1. En el proyecto de presupuesto la Secretaría de Educación se presentó 21 proyectos que harían parte del POAI 2020 de la Subsecretaría de Calidad Educativa, con un presupuesto total de Dieciséis mil trescientos dos millones ochocientos mil pesos (\$16.302.800.000). Estos proyectos son: BP-26001523, BP-26001476, BP-26001522, BP-26001569, BP-26001479, BP-26001494, BP-26001510, BP-26001511, BP-26001533, BP-26001534, BP-26001560, BP-26001562, BP-26001563, BP-26001564, BP-26001565, BP-26001567, BP-26001585, BP-26001598, BP-26001650, BP-26002302 y BP-26001583, se aprueba la siguiente modificación:

a) Mantener 5 proyectos tal como se encuentran en el POAI 2020, ajustando únicamente el presupuesto del proyecto BP 26001533:

BP	Presupuesto POAI 2020	Presupuesto propuesto
26001533	\$1.549.007.968	\$1.452.412.223
26001534	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
26001560	\$1.303.337.320	\$ 1.303.337.320
26001562	\$ 909.292.730	\$ 909.292.730
26001650	\$ 104.310.399	\$ 104.310.399

b) Reemplazar 16 proyectos de los presentados en el POAI 2020, por 6 proyectos nuevos que armonizan, recogen y hacen más eficiente la inversión y mejoran el impacto en la comunidad educativa así:

BP	Presupuesto
26002390	\$ 3.749.700.429
26002391	\$ 2.277.227.232



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

26002370	\$ 2.080.218.094
26002380	\$ 797.141.594
26002392	\$ 1.676.485.979
26002381	\$ 1.552.674.000

Quedando un total de 11 proyectos en el POAI 2020 de la Subsecretaría de Calidad Educativa, con un presupuesto total de Dieciséis mil trescientos dos millones ochocientos mil dos (\$16.302.800.000).

Modificación No. 2

Se reduce la inversión de \$41.000.000.000. Por tratarse de recursos de balance, su asignación se realizará en la vigencia 2020 por la nueva administración, producto del cambio de gobierno. La reducción se realiza de la siguiente manera:

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Contra Crédito/Reducción	Valor Definitivo POAI2020
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26000815	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACELERÓGRAFOS EN SANTIAGO DE CALI	125.121.862	125.121.862	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26000817	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE HORMIGA ARRIERA (ATTA CEPHALOTES) EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI	156.603.923	156.603.923	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26000838	FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	50.791.254	50.791.254	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26001407	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	202.940.928	202.940.928	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26001408	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	178.729.213	178.729.213	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO	BP-26001412	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA	73.293.091	73.293.091	-



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

AMBIENTE DAGMA		REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES Y SOCIONATURALES EN SANTIAGO DE CALI			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26001413	RECUPERACIÓN DE LA VEGETACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN SANTIAGO DE CALI	174.406.329	174.406.329	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26001414	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN SANTIAGO DE CALI	49.500.000	49.500.000	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26001415	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE PAISAJISMO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE SANTIAGO DE CALI	121.000.000	121.000.000	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	BP-26002124	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE CORREDORES AMBIENTALES URBANOS DE LOS RÍOS DE SANTIAGO DE CALI	67.613.400	67.613.400	-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	BP-26001655	MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000	3.000.000.000	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-02047318	ADMINISTRACIÓN NOMINA PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	497.200.000	497.200.000	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001476	IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA EN LAS IEO DE CALI	54.310.398	54.310.398	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001479	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA: COMUNICACIÓN, PROGRESO E INTERCULTURALIDAD EN LAS IEO DE CALI	72.413.865	72.413.865	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001494	FORTALECIMIENTO DE LOS PEI Y LA GESTIÓN	217.241.594	217.241.594	-





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

		CURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001511	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS MEDIADAS POR TIC EN LAS IEO DE CALI	447.493.809	447.493.809	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001522	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CALI	416.379.721	416.379.721	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001523	IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LAS IEO DE CALI	253.448.526	253.448.526	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001533	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEO DE CALI	1.249.007.968	1.249.007.968	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001560	IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL EN LAS IEO DE CALI	1.303.337.320	1.303.337.320	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001562	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INICIAL CON ATENCIÓN INTEGRAL A LAS IEO DE CALI	181.974.268	181.974.268	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001563	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA VIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CALI	633.103.984	633.103.984	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001565	APOYO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CALI	724.138.645	724.138.645	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001567	DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS PARA TRANSFORMAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LAS IEO DE CALI	47.069.012	47.069.012	-



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001583	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS RURALES - PER DE LAS IEO RURALES DE CALI	289.655.458	289.655.458	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001585	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	1.086.207.968	1.086.207.968	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001598	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS IEO DE CALI	64.086.270	64.086.270	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001650	ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO DE CALI	54.310.399	54.310.399	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26002200	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL EN CALI	8.000.000.000	8.000.000.000	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26002302	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS IEO DE CALI	108.620.797	108.620.797	-
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	BP-26001465	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000	400.000.000	-
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	BP-26001466	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL "CALI DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000	150.000.000	-
SECRETARÍA DE CULTURA	BP-06046334	FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000	300.000.000	-
SECRETARÍA DE CULTURA	BP-26001321	FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE INICIACION ARTISTICA, EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000	100.000.000	-





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA	BP-26001458	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000	600.000.000	-
SECRETARÍA DE CULTURA	BP-26002286	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OFERTA CULTURAL DE TALLA INTERNACIONAL PARA SANTIAGO DE CALI	8.534.620.000	8.534.620.000	-
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	BP-26002050	ADECUACION DE VIAS Y ANDENES CON ADOQUINES EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000	400.000.000	-
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	BP-08042843	APOYO A LA MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.998.131.791	3.998.131.791	-
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	BP-26000723	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA JÓVENES VINCULADOS A PANDILLAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000	300.000.000	-
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	BP-26001383	FORTALECIMIENTO DE LOS CUADRANTES DE POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	2.801.868.209	2.801.868.209	-
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001454	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI	1.465.380.000	1.465.380.000	-
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26002190	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000	800.000.000	-
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	BP-26001372	CONTRIBUCION A LA DISMINUCION DE RIESGOS DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DINAMICAS DE VIOLENCIA URBANA EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000	200.000.000	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BP-26001351	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A JÓVENES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000	350.000.000	-



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BP-26002263	APOYO PARA LA CREACIÓN DE BANKOMUNALES CON POBLACIÓN VULNERABLE DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000	200.000.000	-
SECRETARÍA DE TURISMO	BP-26002330	APOYO A INICIATIVAS TURISTICAS EN EL ECOPARQUE CRISTO REY EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000	500.000.000	-

Modificación No. 3

Se realiza la reducción de \$1.991.399.000 en el siguiente BP:

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Reducción	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26001493	FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD CALI	1.991.399.000	1.991.399.000	-

Modificación No. 4

Se realiza un traslado presupuestal de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Desarrollo Económico de la siguiente manera:

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Contra Crédito/Reducción	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE GOBIERNO	BP-26002350	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	12.490.238.299	2.000.000.000	10.490.238.299

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Crédito/Adición	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BP-26002410	ADECUACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO PARA PRODUCTORES RURALES DE SANTIAGO DE CALI	0	2.000.000.000	2.000.000.000

Modificación No. 5

Se realiza un traslado presupuestal de la Secretaría de Seguridad y Justicia a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la siguiente manera:





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Contra Crédito/Reducción	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	BP-26000723	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA JÓVENES VINCULADOS A PANDILLAS EN SANTIAGO DE CALI	4.700.000.000	2.500.000.000	2.200.000.000

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Crédito/Adición	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	BP-26001371	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A TRAVES DE LA CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	0	2.500.000.000	2.500.000.000

Modificación No. 6

Se realizan modificaciones presupuestales con disminución en BPs de la Secretaría del Deporte y la Recreación y el aumento en otro BP de la misma secretaría de la siguiente manera:

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Contra Crédito/Reducción	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001343	RECREACION CON POBLACIÓN VULNERABLE EN SANTIAGO DE CALI	452.499.600	75.720.352	376.779.248
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001344	RECREACION CON ADULTOS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI	1.146.167.520	191.797.314	954.370.206
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001345	RECREACIÓN DE FAMILIAS EN SANTIAGO DE CALI	559.283.820	93.589.403	465.694.417
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001346	RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, CAMINATAS Y CARRERAS EN SANTIAGO DE CALI	662.383.730	110.841.930	551.541.800
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001347	RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI	1.453.055.000	243.151.233	1.209.903.767



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001348	RECREACIÓN Y LÚDICA CON PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI	845.228.000	141.438.714	703.789.286
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001349	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DE ALTO NIVEL CON SEDE EN SANTIAGO DE CALI	25.461.600	4.260.692	21.200.908
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001360	FORTALECIMIENTO DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN DE SANTIAGO DE CALI	1.245.920.100	208.489.705	1.037.430.395
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001361	DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS EN SANTIAGO DE CALI	1.168.131.000	195.472.637	972.658.363
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001362	DESARROLLO DE JUEGOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	484.332.000	81.047.120	403.284.880
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001363	DESARROLLO DE JUEGOS ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS EN SANTIAGO DE CALI	2.500.831.410	557.636.327	1.943.195.083
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001364	DESARROLLO DE PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI	5.502.049.663	920.701.666	4.581.347.997
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001365	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION Y FORMACION DE DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	552.949.436	92.529.420	460.420.016
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-05044528	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.555.940.500	595.043.764	2.960.896.736
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001366	IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA RECREATIVA Y ESTRATEGIAS PARA EL USO DE LA BICICLETA EN SANTIAGO DE CALI	863.506.888	144.497.465	719.009.423
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-05044452	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DEL	76.800.000	12.851.553	63.948.447



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

RECREACION		SECTOR DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001367	DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	482.705.380	80.774.925	401.930.455
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001368	APOYO EN PROCESOS DEPORTIVOS A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	75.828.000	12.688.901	63.139.099
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001382	ASISTENCIA DE CLUBES DEPORTIVOS EN SANTIAGO DE CALI	220.162.500	36.841.540	183.320.960
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26002190	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SANTIAGO DE CALI	988.398.300	165.396.537	823.001.763
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001384	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI	1.067.008.410	178.550.991	888.457.419
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001454	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI	666.102.000	356.677.811	309.424.189

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor Inicial	Crédito/Adición	Valor Definitivo POAI2020
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	BP-26001349	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DE ALTO NIVEL CON SEDE EN SANTIAGO DE CALI	0	4.500.000.000	4.500.000.000

Modificación No. 7

Se realiza la corrección del nombre de tres BPs de la Secretaría de Educación, Bienestar Social y Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

NOMBRE ORGANISMO	CÓDIGO DEL BP	NOMBRE BP	Valor POAI 2020
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	BP-26002332	FORTALECIMIENTO DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA EN SANTIAGO DE CALI	105.638.556.524





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	BP-26001460	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI.	1.764.767.622
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	BP-26001447	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.	1.086.000.000

Modificación No. 8

Se realiza la inclusión de un artículo nuevo que será el No. 44 del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. AUTORIZACIÓN. Facultar al Alcalde de Santiago de Cali para realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad.

(El artículo 44 original pasa a ser el No. 45, y así sucesivamente).

Modificación No. 9

Se modifica el nombre del proyecto 26002370 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LOS NIVELES EDUCATIVOS” por “FORTALECIMIENTO PARA LA EDUCACION EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TERCIARIA Y SUPERIOR”.

Modificación No. 10

Incluir en el Presupuesto de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la ficha BP 45020020021, para el proyecto 22048102 “Adecuar los Espacios Físicos y Tecnológicos del Concejo Municipal de Santiago de Cali”.

Modificación No. 11

Modificar el presupuesto de la ficha BP 26002332 Fortalecimiento en la Matrícula Educativa en las IEO de Santiago de Cali por valor de \$106.862.464.249 en \$106.262.464.249, trasladando Seiscientos Millones de Pesos mcte (\$600.000.000) a la ficha BP 26002370 de Fortalecimiento de la Articulación en los Niveles Educativos quedando esta en \$2.730.218.095.

Modificación No. 12

Se realiza la inclusión de un artículo nuevo que será del siguiente tenor:





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

“El Municipio dará prioridad a la ejecución de los proyectos de situado Fiscal de vigencias anteriores”.

(El artículo 44 original pasa a ser el No. 45, y así sucesivamente).

5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Después de realizar un estudio juicioso, crítico y participativo del Proyecto de Acuerdo 113 de 2019 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”** por parte de Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o de Presupuesto y de las demás Comisiones, se puede establecer que El Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020, cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto-Ley No. 111 de 1996, Acuerdo 438 de 2018, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1483 de 2011, Ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

El MFMP 2020-2030 presentado por la administración dando cumplimiento a toda la normatividad legal permite visualizar un municipio diferente, fortalecido financieramente y con unos planes de crecimiento que van a generar más rentabilidad social a la comunidad caleña.

La culminación del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero delimitó un cambio en la estructura financiera de la entidad territorial dado que la rigurosidad con la que se cumplió dicho programa trajo entre otras bondades la mejora en los indicadores de endeudamiento, el aumento de la capacidad de inversión, así mismo trajo consigo la responsabilidad de mantener la dinámica fiscal de programación integral de ingresos y gastos priorizando siempre los recursos asignados a inversión para la financiación de los Planes de Desarrollo.

Los retos hacia el futuro son de que la Entidad Territorial continúe con el fortalecimiento institucional y proseguir en la senda de mejoramiento continuo en el posicionamiento fiscal de la ciudad en referencia al desempeño financiero territorial. Para este objetivo, la administración central debe continuar con las buenas prácticas y lineamientos fiscales demarcados en el programa de saneamiento fiscal y financiero, culminado con éxito en el año 2018, en el cual la entidad territorial logró sanear las finanzas públicas municipales, continuar con la priorización de gastos, seguir apalancando la provisión para el pasivo pensional, la atención oportuna a



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

contingencias y aumentar la capacidad de financiación del Plan Operativo Anual de Inversiones.

En tal sentido, el Proyecto de Acuerdo No 113 del 2019 programan las finanzas municipales de forma coherente con el positivo panorama económico que presenta el Valle del Cauca y Santiago de Cali, además, las proyecciones financieras se realizan con criterios conservadores en el ingreso y responsabilidad fiscal en el gasto, que le permitirá a la nueva administración establecer las estrategias que le permitan dar cumplimiento al plan de gobierno del Alcalde electo.

Atentamente,

FERNANDO TAMAYO OVALE

Coordinador Ponente

Partido Conservador

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

Concejal Ponente

Partido Liberal

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA

Concejal Ponente

Partido de la U

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° C018.03305



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 113 de 2019 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**”, proponemos a la honorable Comisión Primera o de Presupuesto dar PRIMER DEBATE a este proyecto de acuerdo.

Atentamente,

FERNANDO TAMAYO OVALE

Coordinador Ponente
Partido Conservador

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

Concejal Ponente
Partido Liberal

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA

Concejal Ponente
Partido de la U

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° C018.03305



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

El CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de: Tres billones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta pesos moneda corriente (\$3.572.336.421.470), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Nº C018.03305



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020

₡

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	3.478.324.216.780
INGRESOS CORRIENTES	3.389.232.440.571
RECURSOS DE CAPITAL	89.091.776.209
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES	778.843.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	710.843.000
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	68.000.000
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	93.233.361.690
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5.379.160.455
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	49.048.242.000
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	37.789.000.000
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.016.959.235
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020	3.572.336.421.470

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020

₺

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	3.478.324.216.780
INGRESOS CORRIENTES	3.389.232.440.571
RECURSOS DE CAPITAL	89.091.776.209

PARÁGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS TOTALES	710.843.000	454.095.198	1.164.938.198
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000	454.095.198	1.050.950.198
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000	-	113.988.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS	68.000.000	424.376.257	492.376.257
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000	424.376.257	462.376.257
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000	-	30.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS	5.379.160.455	3.095.843.499	8.475.003.954
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455	3.095.843.499	7.275.003.954
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000	-	1.200.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS	49.048.242.000	-	49.048.242.000
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000	-	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000	-	3.391.187.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS	37.789.000.000	-	37.789.000.000
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000	-	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL			

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
INGRESOS	1.016.959.235	3.075.001.020	4.091.960.255
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371	3.075.001.020	4.088.766.391
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864	-	3.193.864

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2020 por un valor de Tres billones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta pesos moneda corriente (\$3.572.336.421.470), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	721.375.974.797	2.644.269.524.617	112.678.717.366	3.478.324.216.780
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS, ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	664.855.000	113.988.000	-	778.843.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	596.855.000	113.988.000		710.843.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	68.000.000	-		68.000.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	36.707.813.449	55.075.548.241	1.450.000.000	93.233.361.690
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.692.018.185	3.687.142.270		5.379.160.455
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.092.338.000	31.505.904.000	1.450.000.000	49.048.242.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.421.870.000	19.367.130.000		37.789.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	501.587.264	515.371.971		1.016.959.235
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIG. 2020	758.748.643.246	2.699.459.060.858	114.128.717.366	3.572.336.421.470

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2020, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
CONCEJO	19.619.902.545
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	17.531.249.265
Honorarios Concejales	2.088.653.280
CONTRALORÍA	23.207.697.941
Ley 1416 de 2010)	14.277.921.941
Cuota de Auditaje	8.929.776.000
PERSONERÍA	18.699.999.216
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	18.699.999.216
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	61.527.599.702

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° C018.03305





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

PARÁGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2020

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	3.478.324.216.780
FUNCIONAMIENTO	721.375.974.797
INVERSIÓN	2.644.269.524.617
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	112.678.717.366

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2020, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	710.843.000	454.095.198	1.164.938.198
FUNCIONAMIENTO	596.855.000		
INVERSIÓN	113.988.000	454.095.198	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	68.000.000	424.376.257	492.376.257
FUNCIONAMIENTO	68.000.000		68.000.000
INVERSIÓN		424.376.257	424.376.257

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	5.379.160.455	3.095.843.499	8.475.003.954
FUNCIONAMIENTO	1.692.018.185		1.692.018.185
INVERSIÓN	3.687.142.270	3.095.843.499	6.782.985.769

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	49.048.242.000	-	49.048.242.000
FUNCIONAMIENTO	16.092.338.000		16.092.338.000
INVERSIÓN	31.505.904.000		31.505.904.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.450.000.000		1.450.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	37.789.000.000	-	37.789.000.000
FUNCIONAMIENTO	18.421.870.000		18.421.870.000
INVERSIÓN	19.367.130.000		19.367.130.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2020, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
GASTOS	1.016.959.235	3.075.001.020	4.091.960.255
FUNCIONAMIENTO	501.587.264		501.587.264
INVERSIÓN	515.371.971	3.075.001.020	3.590.372.991

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

PARÁGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL
2020 (\$)**

ENTIDAD EJE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	3.478.324.216.780
Desarrollo Administrativo Municipal	721.375.974.797
Financiación de inversiones	112.678.717.366
Plan Operativo Anual de Inversiones	2.644.269.524.617
UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	710.843.000
Funcionamiento	596.855.000
Inversión	113.988.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKE SHIMA	68.000.000
Funcionamiento	68.000.000
Inversión	-
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	5.379.160.455
Funcionamiento	1.692.018.185
Inversión	3.687.142.270
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	49.048.242.000
Funcionamiento	16.092.338.000
Inversión	31.505.904.000
Servicio de la Deuda	1.450.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	37.789.000.000
Funcionamiento	18.421.870.000
Inversión	19.367.130.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	1.016.959.235
Funcionamiento	501.587.264
Inversión	515.371.971
Total General	3.572.336.421.470





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

DISPOSICIONES GENERALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2020

I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4: Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5: Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2020, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 6: Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores a la Subdirección de Tesorería, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería, verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Ley. La Subdirección de Tesorería, verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7: Informes sobre Recaudos de Ingresos de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 8: Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas de cada fondo. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la administración central a las cuentas maestras del fondo de gestión del riesgo, emergencias y desastres no ejecutados al 31 de diciembre conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

ARTÍCULO 9: Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El departamento administrativo de Planeación debe garantizar la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 10: Adición de recursos provenientes de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional : Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales,





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo de Santiago de Cali dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 11: Rentas propias de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de su gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas endógenas de la entidad territorial, las que a título enunciativo se relacionan:



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RENTAS PROPIAS DE SANTIAGO DE CALI	
No	
1	IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO
2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
3	SOBRETASA AMBIENTAL
4	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
5	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS
6	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
7	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
8	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE
9	IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
10	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE EL JUEGO DE RIFAS LOCALES
11	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES
12	SOBRETASA BOMBERIL
13	SOBRETASA A LA GASOLINA
14	IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA
15	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO
16	ESTAMPILLA PRO - CULTURA
17	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
18	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
19	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN
20	DERECHOS DE TRÁNSITO
21	SERVICIOS DE PATIOS DE TRÁNSITO
22	CURSOS DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZAS
23	TASA POR CONGESTIÓN O CONTAMINACIÓN
24	SERVICIOS DE GRUAS
25	EXPLOTACIÓN ECONOMICA DEL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA
26	PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN
27	SERVICIOS CATASTRALES
28	DERECHO DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN
29	ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES
30	CONCESIÓN AMOBLAMIENTO URBANO - EUCOL
31	ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI
32	ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONV MUNICIPIO-UNIVALLE)
33	TASA RETRIBUTIVA
34	CONCEPTO TÉCNICO POR PERFORACIÓN DE POZOS
35	OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES
36	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA LEY 505-99
37	VENTA SERVICIOS DE SALUD-ZOONOSIS
38	TASA UTILIZACIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
39	CONTROL SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO-PSMV
40	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
41	INFRACCIONES DE TRÁNSITO
42	MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
43	MULTAS GENERALES CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
44	INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS
45	MULTAS DE CARÁCTER URBANO
46	SANCION POR DEVOLUCIÓN CONTRIBUCION VALORIZACION NUEVO PLAN DE OBRAS
47	SANCIONES POR VIOLACIÓN DE NORMAS - DAGMA
48	SANCIONES Y MULTAS TELEFONIA URBANA ACDO 357/13
49	MULTAS EDUCACIÓN
50	SANCIONES CONTRIB. FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
51	SANCION EXTEMPORANEIDAD IMPUESTO ESPECTACULO PÚBLICO MUNICIPIO
52	SANCIONES PECUNIARIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
53	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN NUEVO PLAN DE OBRAS
54	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS PREVIAS
55	CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
56	CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA
57	GARAJES ESTABLECIMIENTO USO PUBLICO
58	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
59	CUOTAS PARTES PENSIONALES
60	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (TRANSFERENCIAS E.S.P SUBSIDIOS SERVICIOS PÚBLICOS)
61	PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
62	INGRESOS OPERACIONALES
63	MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS
64	FOTOCOPIAS
65	REINTEGRO CAJA MENORES
66	REINTEGROS CONTRATOS
67	REINTEGROS NÓMNA
68	REINTEGROS EMPLEADOS
69	COSTA JUDICIALES
70	OTROS RECAUDADOS
71	CAUCIONES AMENAZA RUINA
72	REINTEGROS ARP-EPS-PENSIÓN
73	REINTEGROS ORGANISMOS DE CONTROL
74	EDIFICABILIDAD
75	COMPENSACIONES
76	COMPENSACION ZONAS URBANAS
77	PAGO CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES EN PROYECTOS RESIDENCIALES
78	COMPENSACIONES POR ESTACIONAMIENTOS EN PROYECTOS COMERCIALES
79	RECURSOS DEL CRÉDITO
80	DEVOLUCION APORTES PENSION-ISS
81	SUPERÁVIT FISCAL (RENTAS PROPIAS)
82	VENTAS DE ACTIVOS
83	RENDIMIENTOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIA
84	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE PAPELES
85	RENDIMIENTOS INGRESOS TESORERIA MUNICIPAL
86	DONACIONES
87	INDEMNIZACIONES
88	SANCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES
89	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias.

III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12: Viáticos del Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país es el máximo establecido en la escala que determine el gobierno nacional-departamento administrativo de la función pública-para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la ley 4 de 1992.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 13: Proyectos de Inversión del Situado Fiscal Territorial o presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013, los Proyectos de Inversión de Situado Fiscal Territorial (Presupuesto Participativo) contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, sólo pueden hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento, salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

PARÁGRAFO: El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 14: Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2020, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1940 de 2019, los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación con la cual se atendió el gasto.

ARTÍCULO 15: Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Grupos Vulnerables	Valor	% Participación
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	825.334.840.743	91,30%
Adulto Mayor	14.960.873.656	1,66%
Víctimas	47.649.276.387	5,27%
Discapacidad	5.642.433.825	0,62%
Mujeres	5.471.319.017	0,61%
Etnias	4.919.254.556	0,54%
Total	903.977.998.185	100,00%

ARTÍCULO 16: Gastos Prioritarios. El Alcalde y los ordenadores del gasto de los Órganos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, las vigencias futuras, el servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, comisiones bancarias, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, se podrán pagar con cargo a las Apropriaciones de la vigencia fiscal 2020, cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 17: Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 18: Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la administración central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la administración central, previo concepto favorable del COMFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2020. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 19: Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, se le autoriza para:

- a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.
- b) En nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, puede efectuar compensaciones y cruces de cuentas sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, o las normas que la sustituya, modifique o adicione, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo.

Estas compensaciones serán autorizadas por el Alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad de la entidad territorial.

- c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2019 y anteriores,



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2020.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo y pueden realizarse hasta noviembre de 2020.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2019 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2020 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2019. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- f) Suscribir títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de crédito público.
- g) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectuó en la vigencia fiscal 2020.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

- h) Enajenar las acciones y/o cuotas, partes que se tienen en las siguientes Entidades: Compañía Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A., Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, que previo análisis económico y financiero se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial.



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Para aquellas compañías donde la participación de la entidad territorial sea inferior al 10% de las acciones, cuotas partes, o derechos fiduciarios, se autoriza su enajenación conforme lo dispuesto en el Código de Comercio, siempre y cuando sean adquiridas por los miembros socios.

- i) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.
- j) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- k) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- l) Adquirir predios a los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	
Organismos Administración Central	Detalle Predios
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Adquirir el parque Caldas ubicado en la carrera 68 y 68a, entre las calles 2a y 2Bis, barrio Caldas comuna 18.
	Adquirir el predio Altos de Menga, ubicado en la avenida 8 norte No. 52B-57, barrio Menga, comuna 2.

PARÁGRAFO 1: Declárese de utilidad pública de conformidad con las normas que regulen la materia, los bienes inmuebles que al Alcalde se le autoriza comprar en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos de inversión del POAI vigencia 2020.

V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 20: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que soportan la transferencia de dichos recursos.

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARAGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 21: Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El Alcalde de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARÍCULO 22: Vigencias Futuras Autorizadas. Mediante los siguientes Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali se autorizó la asunción de vigencias futuras, así:

SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE LA VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	\$ MONTO
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÀ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
		2023	3.475.768.320
ACUERDO No.0454 DE 2018	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI	2021	15.270.214.919
	ARTÍCULO 1 - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMINAZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE		
ARTÍCULO 3. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2021	4.937.639.922	
	2022	193.957.975	

PARÁGRAFO 1. Se excluyen de la anterior relación, los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2020, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0213 de 2007. 0289 de 2010 y 0454 de 2018. Lo anterior, debido a que se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto

PARAGRAFO 2: El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2020, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren incorporados en el presente Acuerdo.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 23: Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO 24: Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

VII. DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 25: Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 26: Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO: El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la administración central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la administración central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 27: Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal de 2020. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

VIII. FACULTADES Y AUTORIZACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ARTÍCULO 28: De las facultades para modificar el Presupuesto. Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que mediante acto administrativo motivado, modifique su presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS. De estas facultades podrán hacer uso hasta el 30 de junio de 2020.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

ARTÍCULO 29: Recursos del balance Autorícese a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2019 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al COMFIS antes del 30 de junio de 2020. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 28 del presente Acuerdo.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30: Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 31: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 32: Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 33: Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 34: Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar el correspondiente Presupuesto aquí aprobado.

ARTÍCULO 35: Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los Recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de Otros Recursos incluyendo los que la Entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018.

ARTÍCULO 36: Constitución de Cajas Menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la Resolución de Constitución de las cajas menores en los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 37: Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades de Santiago de Cali, no podrán generar Gastos de Funcionamiento para la Entidad.

ARTÍCULO 38: Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central, y Entidad Descentralizada (adscrita o vinculada) de la Administración de Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Cali sobre la Ejecución Presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 39: Modificación de proyectos de inversión de origen situado fiscal territorial (presupuesto Participativo). En el marco de la planeación participativa cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial en la vigencia 2020, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de resolución la conveniencia de la misma para el desarrollo local. Lo anterior mientras se define los nuevos procesos y procedimientos acorde con la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se implementen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013. Salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 40: Transitorio. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2020, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2021, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo.

PARÁGRAFO: Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 41: Transitorio. Mientras entren en funcionamiento las localidades con sus respectivos alcaldes locales y ediles, la formulación de los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos 2020-2023 se elaborarán en el año 2020 alineados al Plan de Desarrollo de Cali, lo cual se hará a través de metodologías, cronogramas y procedimientos transitorios, impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación en el marco de sus competencias, con el fin de atemperarse a lo establecido en la ley estatutaria 1757 de 2015, y avanzar hacia el modelo de planificación que exige la categorización de Cali como Distrito Especial en concordancia con la ley 1617 de 2013 y en el marco de la gestión del cambio organizacional y comunitario del proceso de planificación.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Lo anterior permite la armonización presupuestal del Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 a la nueva estructura del Plan de Desarrollo de Cali y de comunas y corregimientos, dentro del sistema presupuestal que rige al ente territorial.

PARÁGRAFO: La asignación de recursos por parte de la Administración para garantizar los ejercicios de planeación participativa y dar cumplimiento a los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2020-2023, se calculará según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 42: Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

ARTÍCULO 43: Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación del Decreto 412 de 2 marzo 2018, el Alcalde de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, adoptará las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020, una vez las entidades del orden nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP, y la Contraloría General de la República- CGR), indiquen los lineamientos generales para la implementación de catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales- CCPET, y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 44: AUTORIZACIÓN. Facultar al Alcalde de Santiago de Cali para realizar la compra de un lote de terreno tendiente a impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos – productores rurales, en el centro de la ciudad.

ARTÍCULO 45: El Municipio dará prioridad a la ejecución de los proyectos de situado Fiscal de vigencias anteriores.

ARTÍCULO 46: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2020, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.